

Documento Inicial para EIA Ordinaria (Artículo 34.2 de la Ley 21/2013)

El promotor presentará ante el órgano sustantivo una solicitud de determinación del alcance del estudio de impacto ambiental, acompañada del documento inicial del proyecto, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

1. La definición y las características específicas del proyecto, incluida su ubicación, viabilidad técnica y su probable impacto sobre el medio ambiente, así como un análisis preliminar de los efectos previsibles sobre los factores ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes.
2. Las principales alternativas que se consideran y un análisis de los potenciales impactos de cada una de ellas.
3. Un diagnóstico territorial y del medio ambiente afectado por el proyecto.